



BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA: INNPACTA 2019

Compañía Industrial Cervecera S.A., con domicilio en Adolfo Güemes 1253, Salta, **Compañía Cerveceras Unidas S.A.** con domicilio en Avenida Vitacura N° 2670, piso 26, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y **Fundación Endeavor Argentina** con domicilio en Montañeses 2180, C1428AQH, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; convocan a startups y emprendedores, a participar de la 4° edición del “Programa de Innovación Abierta INNPACTA”.

DEFINICIONES:

A los fines de estas Bases y Condiciones, serán válidas las siguientes definiciones:

“Aspirante”: Serán todas aquellas personas que completen el formulario de inscripción a través del sitio web www.ccuinnpacta.com de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de estas Bases y Condiciones y siempre y cuando cumplan las condiciones previstas por el artículo 3 de la presentes Bases y Condiciones.

“Semi-finalista”: Serán aquellos Aspirantes cuyos Proyectos resulten elegidos semi-finalistas por el Jurado y tendrán la oportunidad de presenciar Módulos de capacitación by Endeavor

“Participante”: Serán aquellos Aspirantes cuyos Proyectos resulten elegidos finalistas por el Jurado.

“Ganador”: Serán aquellos Participantes cuyo Proyecto resulte elegido ganador por el Jurado.

“Datos Personales”: Serán los datos de los Aspirantes y Participantes y sus equipos (nombre, apellidos y todos aquellos que los Participantes y Aspirantes aporten), así como de sus propias imágenes (fotografía o video).

“Módulos de capacitación”: Serán las mentorías a cargo de miembros de la red Endeavor especializados en temáticas estratégicas que se dictarán con el objetivo de potenciar los Proyectos semi-finalistas

“Demo Day”: Será el evento de cierre en el que los Participantes presentarán sus Proyectos, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 de las presentes Bases y Condiciones.

“Endeavor”: Será la Fundación Endeavor Argentina.

“Implementación”: Será el desarrollo, implementación e integración de cualquiera de los Proyectos Ganadores en conjunto entre CCU y el respectivo Ganador, en caso de llegar a un acuerdo a esos fines.

“Jurado”: Será el jurado previsto por el artículo 6, encargado de elegir a los Participantes, de entre los Aspirantes, y a los Ganadores, de entre los Participantes.



“Organizadores”: Serán CCU y Endeavor.

“Premio”: Serán el previsto por el artículo 7 de las presentes Bases y Condiciones.

“Programa”: Será el Programa de Innovación Abierta INNPACTA 2019 regulado por las presentes Bases y Condiciones.

“Proyecto”: Serán los proyectos tecnológicos presentados por los Aspirantes y Participantes a los fines de participar del Programa.

“CCU”: Será Compañía Industrial Cervecera S.A. y Compañía Cerveceras Unidas S.A.

Las definiciones contenidas en estas Bases y Condiciones resultan aplicables indistintamente al singular y al plural de dichos términos.

ARTÍCULO 1: Presentación

El Programa se enmarca en la decisión de CCU de incorporar tecnología e innovación con el objetivo de optimizar sus procesos internos y la experiencia de sus clientes. También está en línea con las acciones que promueven el desarrollo de ideas y proyectos internos de innovación, y fomenta el intraemprendedurismo.

A su vez, se enmarca en la misión de Endeavor de promover el talento emprendedor en el país, apoyando estratégicamente a emprendedores de alto impacto y acompañando a las empresas líderes a innovar a través de los emprendedores en el formato de “Programas de Innovación Abierta”.

En virtud de lo expuesto, el presente Programa es una convocatoria abierta a startups y emprendedores que generen oportunidades de innovación competitivas para CCU.

ARTÍCULO 2: Objetivo del Programa

2.1. El objetivo del Programa es contribuir con la vinculación entre el ecosistema emprendedor y CCU, estimulando y potenciando la relación entre ambos.

2.2. En este sentido, CCU busca seleccionar y potenciar proyectos desarrollados por startups y emprendedores que, a través de sus negocios, generen innovación y desarrollos tecnológicos en la industria de bebidas.

ARTÍCULO 3: Aspirantes

3.1. CCU busca emprendedores con proyectos innovadores que, individualmente o a través de sus empresas, propongan soluciones y oportunidades transformadoras que potencien la estrategia de innovación de CCU.

Los emprendedores deberán generar una oportunidad de mejora en:

- VENTAS
- LOGÍSTICA
- CONSUMER INSIGHTS
- ECODISEÑO Y MEDIO AMBIENTE

3.2. Podrán ser Aspirantes del Programa aquellos startups y emprendedores, sean éstos personas humanas mayores de edad o personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos: i) completen el formulario de inscripción en la Web (detalle en Artículo 5 “Convocatoria”); ii) posean sede social y productiva dentro de la República Argentina o República de Chile, en caso de ser personas jurídicas, o sean residentes en Argentina o Chile, en caso de ser personas humanas; iii) estén comprendidas, en caso de ser personas jurídicas, como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11/2016 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria, Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero 2001 de la ex - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del ex - Ministerio de Economía y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4: Proyectos elegibles

Se considerarán dentro del Programa los Proyectos presentados por los Aspirantes cuyo objetivo de trabajo sea alguno de los siguientes:

- Soluciones tecnológicas y nuevas metodologías que permitan conocer en mayor profundidad a Clientes y Consumidores.
- Soluciones para optimizar la carga, descarga, distribución de productos y last mile.
- Soluciones de ecodiseño para mejorar el impacto medioambiental de packaging, y propuestas medioambientales para el desempeño en procesos productivos.
- Soluciones para potenciar la ejecución en el punto de venta, omnicanalidad y descubrir nuevos canales de venta.

ARTÍCULO 5: Convocatoria

5.1. El plazo de inscripción al Programa se iniciará el 1 de julio de 2019 a través del formulario provisto al efecto en el sitio web www.ccuinnpacta.com. Los Aspirantes podrán completar el formulario de inscripción hasta las 23.59 horas del día 19 de agosto de 2019, horario de Argentina.

52. A los efectos de esclarecer dudas sobre estas Bases y Condiciones, o para completar el formulario citado, los Aspirantes podrán enviar consultas a la siguiente dirección de e-mail: info@ccuinpacta.com

53. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar la fecha de cierre de postulación o cualquier otra condición del Programa en caso de considerarlo necesario.

54. La inscripción se realizará únicamente desde el sitio web señalado, mediante el formulario que se provea al efecto, donde cada Aspirante deberá ingresar toda la información solicitada. Será responsabilidad de cada Aspirante que pretenda participar del Programa brindar correctamente dicha información.

55. No se considerará ninguna registración una vez vencido el plazo de postulación. Asimismo, las postulaciones efectuadas con datos erróneos y/o falsos y/o incompletos, a sólo juicio de CCU, tampoco serán consideradas.

ARTÍCULO 6: Criterios de selección y evaluación

6.1. La selección, evaluación y desarrollo del Programa se realizará en las siguientes etapas:

- 1- Inscripción de todos los Aspirantes.
- 2- Selección de Proyectos Semi-finalistas.
- 3- Módulos de capacitación by Endeavor.
- 4- Selección de Finalistas del Programa.
- 5- Demo Day.
- 6- Selección de Ganador.
- 7- Potenciamiento del Proyecto Ganador.

6.2. Para los efectos de la selección, evaluación y desarrollo del Programa según se detalla en el punto precedente se constituirá un Jurado compuesto por prestigiosos miembros directivos de CCU y de la Red Endeavor, atendiendo a su especialidad en las áreas temáticas del Programa. El Jurado será designado a exclusivo criterio de CCU y la Red Endeavor y su designación será definitiva e inimpugnable.

6.3. El Jurado evaluará los Proyectos y seleccionará por etapas a los Semi finalistas, luego a los Participantes, y, finalmente, al Ganador teniendo siempre en cuenta la calidad, pertinencia, factibilidad y viabilidad técnica y económica de los Proyectos.

6.4. Dependiendo de los temas y cantidad de Proyectos presentados, el Jurado podrá sugerir a los Organizadores hacer consultas a especialistas que, en caso de producirse, no serán vinculantes para las decisiones del Jurado.

6.5. Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables en todos los casos, sin dar lugar a reclamos ni indemnizaciones de ningún tipo a los Participantes y/o Aspirantes.

6.6. Al momento de elegir a los Semi finalistas del Programa de entre los Aspirantes que hubiesen completado correctamente su inscripción, y a los Participantes de entre los Semi-Finalistas que hayan asistido a las mentorías y entregado sus decks del Proyecto; se tendrán en cuenta, sin implicar limitación, los siguientes aspectos:

1. ESTADÍO DEL PROYECTO: Nivel de desarrollo del producto/servicio, nivel de ingresos, equipo y cantidad de empleados;
2. INNOVACIÓN & CREATIVIDAD: El producto/servicio ¿tiene potencial de generar cambios en su industria? El modelo de negocio ¿presenta rasgos innovadores en relación a otros? ¿Qué ventajas competitivas presenta?;
3. POTENCIAL DE NEGOCIO: Oportunidad de mercado, Estrategia y Escalabilidad;
4. INICIATIVA

6.7. Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento se priorizará en la evaluación y selección a aquellos proyectos:

- Con mayor grado de originalidad e innovación tecnológica
- Con factibilidad de concreción económica
- Que impacten favorablemente en las condiciones de trabajo, la comunidad, el medio ambiente y en la cadena de valor de CCU
- Que impliquen un crecimiento en la capacidad instalada de la empresa.

6.8. Una vez realizada la selección de los Proyectos finalistas y definidos los Participantes, Endeavor organizará una mentoría de presentaciones efectivas con el objetivo de alinear el mensaje y presentación de los Proyectos en cuestión a los criterios y expectativas de CCU, a los fines de lograr presentaciones efectivas en el Demo Day.

6.9. Como instancia final del Programa se realizará, en el lugar a determinar por los Organizadores, el Demo Day al que asistirán los Participantes, Organizadores, Jurado, miembros y/o representantes de CCU, miembros y/o representantes de la Fundación Endeavor y prensa. Los costos asociados a la participación de los Participantes en el Demo Day (tales como pasaje y hospedaje) estarán a cargo de CCU.

Los Participantes que no asistan al Demo Day, por las causas que fueran, quedarán descalificados sin derecho a efectuar reclamo alguno.

6.10. Durante el Demo Day cada Participante deberá presentar su Proyecto en 5 (cinco) minutos ante el Jurado. Finalizada la presentación, el Jurado tendrá 2 (dos) minutos para una instancia de preguntas, en la cual podrán ahondar en aquellas cuestiones que, a su criterio, no hubiesen quedado claras de la presentación.

6.11. Al concluir el Demo Day, y una vez finalizadas las presentaciones correspondientes de cada Proyecto, el Jurado, previa deliberación, definirá el resultado y anunciará a 1

(uno) Ganador del Premio, quien deberá firmar en ese mismo acto un acta de adjudicación del Premio.

ARTÍCULO 7: Premio

7.1. El Premio consistirá, por un lado, en la suma de dinero descripta en el punto 7.2., un viaje para 1 (una) persona a un festival internacional a definir (excluyendo Argentina y Chile) con todos los gastos de alojamiento, aéreos y entrada a cargo de CCU; y en el acompañamiento estratégico de Endeavor durante 6 (seis) meses para lograr la mejor sinergia entre el Ganador y CCU.

7.2. La suma de dinero prevista en concepto de Premio será:

Premio: u\$s10.000 (dólares estadounidenses diez mil).

7.3. El Premio será entregado por CCU al Ganador, mediante depósito o transferencia bancaria a una cuenta de su titularidad, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del Premio de que se trate. La entrega del Premio por parte de CCU a la cuenta bancaria informada por uno de los miembros que integran el equipo Ganador será considerado como entregado a todo el equipo y ninguno de los restantes miembros tendrá derecho a efectuar a CCU o a la Red Endeavor reclamo alguno.

7.4. El Premio será personal e intransferible, en ningún caso podrá ser reclamado por terceros.

7.5. Endeavor acompañará, cooperará y colaborará con CCU y el Ganador durante los 6 (seis) meses posteriores a la firma del acta de adjudicación del Premio a los fines de lograr la mejor sinergia entre ellos.

7.6. CCU no reintegrará a los Aspirantes ni Participantes ningún costo o gasto en que estos incurran como consecuencia de su participación en el Programa (lo que incluye pero no se limita a costos, gastos o cualquier desembolso que realicen para el desarrollo de sus proyectos).

7.7. CCU se reserva el derecho de modificar el número de Ganadores (ampliándolo o reduciéndolo) y de discontinuar o declarar desierto el Programa, sin entregar Premio alguno, en cualquier instancia hasta la celebración del Demo Day, sin generar ello derecho a reclamos de ningún tipo por parte de los Participantes.

7.8. Se deja expresamente establecido que, en función de las condiciones de acceso y elección de Aspirantes, Semi finalistas, Participantes y Ganadores, y entrega del Premio de este Programa, no hay intervención alguna del azar.

ARTÍCULO 8: Propiedad de los resultados

8.1. Todos los Participantes y Aspirantes serán propietarios de los Proyectos que presenten y de los resultados que obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este Programa, siempre que puedan obtener los correspondientes registros legales de propiedad intelectual o industrial.

8.2. CCU podrá también llegar a un acuerdo con cualquiera de los Participantes que no hayan resultado Ganadores, para desarrollar, implementar e integrar sus Proyectos con los de CCU.

ARTÍCULO 9: Propiedad Intelectual

Toda idea vinculada con la propiedad intelectual de los proyectos se registrará de acuerdo a los siguientes términos:

1. Los Aspirantes y sus equipos declaran y garantizan de manera expresa que son los únicos creadores, autores o inventores de sus Proyectos y/o que éstos no son propiedad de terceros ni infringen ningún derecho de propiedad intelectual o industrial mediante su participación en el Programa. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recaerá de forma exclusiva en los Aspirantes resultando de su exclusivo riesgo su presentación en el Concurso no habiendo efectuado previamente las inscripciones pertinentes.
2. Los Aspirantes y sus equipos aceptan y prestan su conformidad expresa para que todo material que compartan con el fin de presentar, desarrollar y/o complementar su Proyecto, sea utilizado por el Organizador. De la misma manera, los Participantes, Aspirantes y sus equipos autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o promocionar en los medios de comunicación que estime pertinente todos los Proyectos presentados por los Participantes, Aspirantes y sus equipos en el marco del Programa, a excepción de aquellas cuestiones que por su divulgación vulneren los requisitos de novedad absoluta de determinados derechos de propiedad industrial e intelectual, lo cual debe ser expresamente informado por los Participantes y Aspirantes en la primera presentación de sus respectivos Proyectos. Todas estas autorizaciones establecidas a los efectos de las presentes Bases y Condiciones serán no exclusivas, sublicenciables y transferibles, sin limitación territorial y temporal y gratuitas. La presente cláusula resulta de aplicación respecto de todos los Proyectos presentados con absoluta independencia de que resulten preseleccionadas, ganadoras o no.
3. La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los Participantes, Aspirantes y sus equipos para que los Organizadores, utilicen

sus Datos Personales, a su discreción, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de su participación en el Programa, durante su ejecución. Los Organizadores pueden, a su discreción, referirse al Proyecto, usar sus imágenes, el producto final o cualquier otro aspecto del concurso para promociones y campañas de marketing durante el Programa. La utilización de los Datos Personales no implicará remuneración ni beneficio alguno para ninguno de los Participantes o Aspirantes, en cualquiera de las etapas del Programa, o incluso una vez concluido el mismo. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley No 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes o Aspirantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales No 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por mail a info@ccuinpacta.com

4. Los Organizadores del Programa no serán responsables por las infracciones legales que pudieren cometer los Participantes o Aspirantes, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial. Los Participantes o Aspirantes deberán mantener indemne e indemnizar a los Organizadores por cualquier reclamo efectuado por terceros por uso indebido de derechos de propiedad intelectual.
5. Los Organizadores del Programa no otorgan garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el Participante o Aspirante por el aporte de información, ideas, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra o proyecto presentado y/o cargado y/o contenido en el marco del presente Programa.
6. Todo Participante o Aspirante que presente un emprendimiento plagiado total y/o parcialmente y/o que infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo, a exclusivo criterio del Organizador, será descalificado. Si el plagio o la infracción fueren conocidos una vez entregado el Premio, el Participante o Aspirante y su equipo deberá restituirlo de manera inmediata a CCU y este quedará en su poder declarándose desierto dicho Premio.
7. Las condiciones y términos de Implementación, serán definidas entre CCU y el Ganador, en caso de llegar a un acuerdo.
8. Es responsabilidad de los Participantes y Aspirantes buscar asesoramiento jurídico independiente con relación a sus derechos de propiedad intelectual y protección de su emprendimiento, si así lo desean.

ARTÍCULO 10: Consideraciones generales

10.1. El solo hecho de participar en el Programa significa que el Participante o Aspirante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. La aceptación de estas Bases y Condiciones del Programa implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el Participante o Aspirante es fidedigna.

10.2. Los Proyectos que a juicio del Jurado o de los Organizadores no puedan participar, por no respetar las presentes Bases y Condiciones, serán desestimados. La decisión del Jurado será inapelable, sin derecho a reclamo alguno por parte del Participante o Aspirante cuyo proyecto fuese desestimado.

10.3. Los Organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretación de los términos y alcances de estas Bases y Condiciones, siendo sus decisiones inapelables. El eventual rechazo de un Participante o Aspirante, por cualquier razón, no dará derecho a reclamo alguno.

10.4. Los Organizadores quedan facultados para resolver sobre aspectos no contemplados en estas Bases y Condiciones, así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este Programa, sin que quepa contra ellos recurso o acción de cualquier tipo.

10.5. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones, a expedirse respecto de cualquier cuestión no contemplada aquí, a modificar y/o prorrogar las fechas de cierre de cada etapa del Programa, en atención a las necesidades del mismo, como así también la cantidad de Ganadores seleccionados, en atención a la cualidad que se observe en las presentaciones de éstos.

10.6. El carácter del Programa es el de cooperar con los desarrollos de startups y emprendedores, por lo que proyectos que ya fueran beneficiados con otro premio o que hayan obtenido algún subsidio o financiamiento de alguna institución, y aún no se haya terminado su implementación productiva, también serán considerados elegibles.

10.7. El Ganador deberá acceder a la promoción y publicidad del Programa a solicitud de los Organizadores.

10.8. Los Participantes o Aspirantes serán los únicos responsables legales por el contenido del Proyecto presentado. Los Participantes o Aspirantes liberarán de responsabilidad y mantendrán indemne a los Organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originados por las presentaciones efectuadas con relación a sus Proyectos.

10.9. Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases y Condiciones fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

10.10. No se considerará que los Organizadores han renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de estas Bases y Condiciones será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los Organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

10.11. Se tendrán por válidas todas las notificaciones, con relación al presente Programa, efectuadas por los Organizadores en la siguiente página web: www.ccuinnpacta.com

10.12. Para todos los efectos de las presentes Bases y Condiciones, los Participantes o Aspirantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

10.13. Las presentes Bases y Condiciones generales, su interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de la República Argentina.